



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo por costas
Demandante:	Yolanda Patricia Lamar Terán
Demandadas:	Henry Palacios Viveros
Radicado:	05-001-31-10-014-2023-00597-00
Número:	01418
Providencia:	Admite

Como quiera que la petición que antecede no se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 306 del Código General del Proceso, y el título ejecutivo a tener en cuenta como base de recaudo (auto de liquidación de costas del 12 de mayo de 2023) se ajusta a las preceptivas del artículo 422 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. Librar mandamiento de pago** por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de la señora **Yolanda Patricia Lamar Terán**, y a cargo del señor **Henry Palacios Viveros**, por la suma de **\$1'178.500,00**, por concepto de costas procesales, fijadas y aprobadas dentro del proceso con radicado 2022-00045; más los intereses moratorios, a la tasa legal permitida para los procesos de familia, desde su exigibilidad, esto es desde la ejecutorio del auto que fijo la condena en costas, hasta su cancelación.
- 2. Notificar este auto al demandado personalmente**, con los lineamientos dados en la ley 2213 del 2022, en su numeral 8°, con lo cual se considerará perfeccionado el traslado, a quien se le advertirá que dispone del término de cinco (5) días, para pagar la obligación o diez (10) para contestar la demanda y formular excepciones, términos que correrán conjuntamente.
- 3. Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho**, Carlos Alberto Salazar Muñoz, con tarjeta profesional 67.643, del C. S. de la J., en los términos del poder conferido, en el proceso de divorcio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da66ed514f0c2865fa1587b17c257d5abd47631b067a0982f5542dc4c26c1bce**

Documento generado en 18/10/2023 02:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>